



Bruselas, 28 de octubre de 2025
(OR. en)

14597/25

**Expediente interinstitucional:
2025/0326 (BUD)**

**FIN 1256
SOC 704**

PROPIUESTA

| | |
|-----------------------------|--|
| De: | Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora |
| Fecha de recepción: | 28 de octubre de 2025 |
| A: | D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea |
| N. ^o doc. Ción.: | COM(2025) 621 final |
| Asunto: | Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de Suecia (EGF/2025/003 SE/Northvolt) |

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 621 final.

Adj.: COM(2025) 621 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 28.10.2025
COM(2025) 621 final

2025/0326 (BUD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

**relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para
Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de Suecia (EGF/2025/003
SE/Northvolt)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONTEXTO DE LA PROPUESTA

1. Las normas aplicables a las contribuciones financieras del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) se establecen en el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013¹.
2. El 16 de junio de 2025, Suecia presentó la solicitud EGF/2025/003 SE/Northvolt con objeto de obtener una contribución financiera del FEAG, a raíz de los despidos que se habían producido en Northvolt (Northvolt AB) y sus filiales, así como en trece subcontratistas, proveedores y transformadores de productos en Suecia.
3. Tras evaluar la solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, con arreglo a todas las disposiciones aplicables del Reglamento (UE) 2021/691, se cumplen las condiciones para conceder una contribución financiera del FEAG.

RESUMEN DE LA SOLICITUD

| | |
|--|--|
| Solicitud de contribución del FEAG | EGF/2025/003 SE/Northvolt |
| Estado miembro | Suecia |
| Regiones afectadas (nivel NUTS ² 2) | Övre Norrland (SE33) Estocolmo (SE11) Östra Mellansverige (SE12) |
| Fecha de presentación de la solicitud | 16 de junio de 2025 |
| Fecha de acuse de recibo de la solicitud | 16 de junio de 2025 |
| Fecha de solicitud de información adicional | 4 de agosto de 2025 |
| Plazo para la presentación de la información adicional | 26 de agosto de 2025 |
| Plazo para completar la evaluación | 4 de noviembre de 2025 |
| Criterio de intervención | Artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691 |
| Empresa principal | Northvolt (Northvolt AB) |
| Número de empresas afectadas ³ | 14 |
| Sector de actividad económica de la empresa | División 71 (Servicios técnicos de |

¹ DO L 153 de 3.5.2021, p. 48.

² Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión, de 8 de agosto de 2019, que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS). DO L 270 de 24.10.2019, p. 1.

³ Esta cifra incluye asimismo los despidos que se realizaron fuera del periodo de referencia en Northvolt (también en sus filiales) así como en Adecco Sweden AB, Away Group AB, Dongjin Sweden AB, Falck Sverige AB, Kubli Bod AB, Randstad AB, Sodexo AB y Uggla Engineering Sweden AB.

| | |
|--|---|
| principal (División de la NACE Rev. 2) ⁴ | arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos) |
| Número de subcontratistas, proveedores y transformadores de productos ⁵ | 8 |
| Período de referencia (cuatro meses): | 28 de noviembre de 2024 a 28 de marzo de 2025 |
| Número de despidos durante el período de referencia (a) | 5 829 |
| Número de despidos antes o después del período de referencia (b) | 657 |
| Número total de despidos (a + b) | 6 486 |
| Número total de beneficiarios admisibles | 6 486 |
| Número total de beneficiarios previstos | 5 800 |
| Presupuesto para servicios personalizados (EUR) | 13 663 977 |
| Presupuesto para la ejecución del FEAG ⁶ (EUR) | 546 560 |
| Presupuesto total (EUR) | 14 210 537 |
| Contribución del FEAG (60 %) (EUR) | 8 526 322 |

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Procedimiento

4. Suecia presentó la solicitud EGF/2025/003 SE/Northvolt el 16 de junio de 2025, dentro del plazo de doce semanas a partir de la fecha en la que se cumplió el criterio de intervención definido en el artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691. La Comisión acusó recibo de la solicitud en esa misma fecha. La Comisión recibió la traducción de la solicitud el 18 de julio de 2025 y solicitó información adicional a Suecia el 4 de agosto de 2025. La información adicional se facilitó en un plazo de quince días laborables a partir de la fecha en la que se pidió. El 4 de noviembre de 2025 termina el plazo de cincuenta días laborables a partir de la recepción de la solicitud completa en el cual la Comisión debe finalizar su evaluación para determinar si la solicitud cumple las condiciones para la concesión de una contribución financiera.

Admisibilidad de la solicitud

Empresas y beneficiarios afectados

5. La solicitud se refiere a 5 829 trabajadores despedidos cuya actividad ha cesado en Northvolt (Northvolt AB) y sus filiales, así como en 8 subcontratistas, proveedores y transformadores de productos. La empresa principal operaba en los sectores económicos clasificados en la división 71 de la NACE Rev. 2 (Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos). Los despidos efectuados por

⁴ DO L 393 de 30.12.2006, p. 1.

⁵ Esta cifra se refiere a los despidos dentro del período de referencia.

⁶ De conformidad con el artículo 7, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691.

Northvolt tuvieron lugar principalmente en las regiones NUTS 2 de Övre Norrland (SE33), Estocolmo (SE11) y Östra Mellansverige (SE12).

| Empresas y número de despidos durante el período de referencia | | |
|--|--------------|--|
| Empresa principal y filiales ⁷ | | Subcontratistas, proveedores, transformadores de productos |
| Northvolt AB | 1 013 | Adecco Sweden AB 2 |
| Northvolt Ett AB | 3 456 | Compass Group AB 15 |
| Northvolt Revolt AB | 332 | Dongjin Sweden AB 11 |
| Northvolt Systems AB | 191 | Kendali AB 35 |
| Northvolt Fem AB | 10 | Kjell Granholm Åkeri AB 3 |
| Northvolts Labs AB | 492 | Linotolgolv AB 25 |
| Novo Energy Production AB | 54 | Sodexo AB 167 |
| Novo Energy R&D AB | 3 | Titan konstruktion AB 10 |
| Novo Energy AB | 10 | |
| Northvolt: total | 5 561 | |
| Número total de empresas⁸: 9 | | Número total de despidos: 5 829 |

Criterios de intervención

6. Suecia presentó la solicitud con arreglo al criterio de intervención del artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691, a saber, el cese de actividad, durante un período de referencia de cuatro meses, de al menos doscientos trabajadores despedidos de una empresa de un Estado miembro, con inclusión de los trabajadores despedidos de proveedores o transformadores de los productos de dicha empresa o trabajadores por cuenta propia cuya actividad haya cesado.
7. El período de referencia de cuatro meses para la solicitud se extiende del 28 de noviembre de 2024 al 28 de marzo de 2025.
8. El cese de la actividad durante el período de referencia se produjo como sigue:
 - 5 561 trabajadores despedidos en Northvolt,
 - 268 trabajadores despedidos en 8 subcontratistas, proveedores y transformadores de productos de Northvolt.

Cálculo de los despidos y del cese de actividad

9. De conformidad con el artículo 6, párrafo primero, letra a), en relación con el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/691, los ceses de las actividades de los trabajadores despedidos durante el período de referencia se han calculado como sigue:
 - a partir de la fecha en la que el empleador, de conformidad con el artículo 3, apartado 1, de la Directiva 98/59/CE del Consejo⁹, notificó por escrito a la autoridad pública competente los despidos colectivos previstos, se contabilizaron 4 552 despidos. Suecia confirmó, antes de la fecha de

⁷ Novo Energy Production AB, Novo Energy R&D AB y Novo Energy AB fueron fundadas como empresas conjuntas de Northvolt y Volvo Cars. A principios de 2025, Volvo Cars adquirió todas las acciones, convirtiéndose así en el único propietario de las empresas.

⁸ La empresa principal, Northvolt, con la inclusión de las filiales y ocho subcontratistas, proveedores y transformadores de productos.

⁹ Directiva 98/59/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos (DO L 225 de 12.8.1998, p. 16).

- finalización de la evaluación por parte de la Comisión, que esos 4 552 despidos se habían efectuado realmente,
- 1 277 a partir de la fecha de la rescisión *de facto* del contrato laboral o su extinción.

Beneficiarios admisibles

10. Además de los trabajadores ya mencionados, entre los beneficiarios admisibles hay 657 trabajadores despedidos cuyas actividades cesaron antes o después del período de referencia de cuatro meses. Tal como exige el artículo 6, párrafo primero, letra b), del Reglamento (UE) 2021/691, estos trabajadores cesaron su actividad en los seis meses anteriores al inicio del período de referencia, el 28 de noviembre de 2024, o entre el final del período de referencia y el día anterior a la adopción de la presente propuesta. Tal como exige el artículo 6, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2021/691, puede establecerse un nexo causal claro con la situación que provocó el cese de actividad de los trabajadores despedidos durante el período de referencia.

11. El número total de beneficiarios admisibles es de 6 486.

Descripción de los hechos que dieron lugar a los despidos y al cese de actividad

12. El hecho que dio lugar a estos despidos es una importante operación de reestructuración de Northvolt AB, seguida de la quiebra de la empresa. Como consecuencia del efecto dominó, los subcontratistas, proveedores y transformadores de productos de la empresa se vieron afectados por una oleada de despidos de menor magnitud.
13. Northvolt AB fue constituida por inversores privados en 2016 con la intención de crear una industria de baterías europea para reducir la dependencia de los fabricantes chinos. Northvolt construyó una fábrica de baterías en el municipio de Skellefteå. Esta fábrica, llamada Northvolt Ett (Northvolt Uno), se había establecido con el objetivo de fabricar baterías de ion-litio para coches eléctricos y para almacenar energía. Northvolt Labs se creó después como un campus de investigación en el municipio de Västerås.
14. Northvolt Ett se inauguró en junio de 2022. Sin embargo, pronto afloraron graves problemas en el proceso de producción. En 2023, la producción en Northvolt Ett solo alcanzó el 0,5 % de su capacidad prevista inicialmente. Debido a estos retrasos, los clientes más importantes de Northvolt se vieron obligados a cancelar sus pedidos.
15. Al mismo tiempo, gracias a las subvenciones estatales, los productores de baterías chinos podían vender las baterías a un precio un 50 % más bajo que el de Northvolt. Como consecuencia del dominio de China, y en un empeño por ser independientes de los productores chinos, muchas economías mundiales también concedieron importantes subvenciones para fomentar su propia producción de baterías.
16. Los esfuerzos por aumentar su cuota de mercado dieron lugar a una oferta excesiva de baterías, por lo que las capacidades de producción anunciadas excedían con creces la demanda prevista. Los productores chinos producían por sí solos suficientes baterías para satisfacer la demanda mundial. Por lo tanto, la quiebra de Northvolt es un indicio de las inevitables correcciones del mercado ante los retos derivados del exceso de capacidad.
17. Como consecuencia de una revisión estratégica, el 23 de septiembre de 2024, Northvolt anunció amplios recortes de personal, y un total de 1 600 trabajadores recibieron una notificación de despido.

18. El 12 de marzo de 2025, Northvolt fue declarada en quiebra. La producción continuó hasta el 22 de mayo de 2025, cuando el último cliente que les quedaba decidió cambiar de proveedor.
19. El 7 de agosto de 2025, Lyten, una empresa emergente estadounidense, anunció su intención de asumir la producción de baterías de Northvolt. Esta operación se encuentra actualmente en proceso de aprobación por parte de las autoridades suecas. Aún no está claro cuándo podría iniciarse de nuevo la producción, ni cuántos trabajadores podrían ser contratados nuevamente.

Impacto previsto de los despidos en la economía y el empleo a escala local, regional o nacional

20. La quiebra de Northvolt es la mayor que se ha producido en Suecia en tiempos modernos. Los despidos tuvieron lugar en los centros de Northvolt en Skellefteå, Västerås y Estocolmo. Sin embargo, teniendo en cuenta la capacidad de absorción de los mercados de trabajo locales, el número de despidos en las ciudades respectivas y los perfiles de trabajo de la mano de obra afectada, orientados principalmente a la investigación y la gestión, las autoridades suecas esperan que no tengan gran impacto en las ciudades de Västerås y Estocolmo. Con más de 5 000 despidos, el impacto en la ciudad de Skellefteå (con una población de 36 000 habitantes en la ciudad y 77 000 en el municipio) es grave. Por lo tanto, las autoridades suecas decidieron centrar la ayuda del FEAG en Skellefteå. Sin embargo, se informará a las plantillas de Västerås y Estocolmo de la posibilidad de recurrir a las medidas del FEAG, y se les brindará asistencia si la solicitan.
21. La ciudad de Skellefteå, situada en el norte de Suecia, experimentó un período de transformación. Para evitar la disminución de la población, la región realizó importantes inversiones estructurales, que, junto con una estrategia de desarrollo centrada en la transición verde, atrajeron a los inversores. La fábrica de baterías de Northvolt era un catalizador del desarrollo económico de la región.
22. A principios de 2024, todavía se anunciaban varios miles de ofertas de empleo en Skellefteå, y la tasa de desempleo era del 2,9 %. Sin embargo, después de la quiebra de Northvolt, el desempleo aumentó considerablemente, hasta el 8,2 % en abril de 2025.
23. Uno de los principales temores es la fuga de cerebros prevista tras los despidos. Muchos trabajadores se habían trasladado a la ciudad para trabajar en Northvolt hacía pocos años. Además, el 40 % de la plantilla de Northvolt eran nacionales de terceros países, cuyos permiso de trabajo y residencia dependían de ese empleo. Para retener el talento, es preciso redoblar los esfuerzos con el fin de ayudar a estas personas a encontrar un nuevo empleo, preferiblemente en la región, rápidamente.
24. Muchos de los trabajadores despedidos tienen competencias específicas del campo de la producción de baterías y la ingeniería. Es posible que se necesiten medidas concretas para que estas personas puedan desempeñar otras funciones en otras industrias en expansión en la región. La formación y el perfeccionamiento profesional serán las claves para mitigar los efectos a largo plazo en el desempleo.

Aplicación del Marco de Calidad de la UE para la Anticipación del Cambio y la Reestructuración

25. Suecia ha descrito cómo se han tenido en cuenta las recomendaciones formuladas en el Marco de Calidad de la UE para la Anticipación del Cambio y la Reestructuración: antes de la quiebra, Northvolt había mantenido a la parte de su plantilla afectada

negativamente por la reestructuración a gran escala realizada en otoño de 2024. La empresa había celebrado un convenio colectivo con los sindicatos. A los nacionales de terceros países, cuyo permiso de trabajo y residencia dependía de su contrato laboral, se les ofrecieron paquetes de reubicación.

26. En relación con las actividades realizadas para ayudar a los trabajadores despedidos, Suecia ha informado de que los consejos de seguridad laboral suecos TRR y TSL ayudaron a los trabajadores¹⁰. Estas entidades fueron creadas mediante convenios colectivos entre organizaciones de empresarios y trabajadores para financiar las medidas de apoyo a la transición dirigidas a los empleados afectados por despidos. Sin embargo, las personas con una vida laboral insuficiente y los nacionales de terceros países sin derecho de residencia permanente no están cubiertos.

Complementariedad con acciones financiadas con fondos nacionales o de la Unión

27. Suecia ha confirmado que las medidas descritas a continuación que reciban una contribución financiera del FEAG no recibirán contribución financiera alguna de otros instrumentos financieros de la Unión.
28. El paquete coordinado de servicios personalizados complementa las acciones financiadas por fondos nacionales o privados, concretamente el conjunto regular de medidas ofrecidas por el servicio público de empleo, así como las ofrecidas por los consejos de seguridad laboral suecos TRR y TSL. También se complementa con fondos de la UE adicionales, ya que se ha publicado una convocatoria en el marco del programa FSE+ nacional para impulsar el desarrollo de capacidades en la región afectada con el objetivo de reactivar el mercado laboral.

Procedimientos para consultar a los beneficiarios previstos o a sus representantes, o a los interlocutores sociales, así como a las autoridades locales y regionales

29. Suecia ha señalado que el paquete coordinado de servicios personalizados se ha elaborado previa consulta con los sindicatos como representantes de los beneficiarios previstos, así como con los interlocutores sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/691. El 22 de octubre de 2024 se celebró una primera reunión entre la empresa responsable de los despidos, los sindicatos, el servicio público de empleo y los consejos de seguridad laboral suecos TRR y TSL. En esta reunión, se creó un grupo de trabajo con representantes de estas organizaciones.
30. El grupo de trabajo también acordó la solicitud de la ayuda del FEAG, así como el diseño de un paquete de medidas en consonancia con las estrategias de desarrollo regionales y las necesidades del empleador.

Beneficiarios previstos y medidas propuestas

Beneficiarios previstos

31. Se calcula que 5 800 trabajadores despedidos participarán en las medidas. De conformidad con el artículo 8, apartado 7, letra f), del Reglamento (UE) 2021/691, el desglose facilitado de estos trabajadores por género, grupo de edad y nivel educativo es el siguiente:

| Categoría | Número de |
|-----------|-----------|
|-----------|-----------|

¹⁰ TRR (Trygghetsrådet) está ayudando a los trabajadores no manuales y TSL (Trygghetsfonden), a los trabajadores manuales.

| | | beneficiarios previstos | |
|-----------------|---|-------------------------|----------|
| Género: | Masculino: | 4 126 | (71,1 %) |
| | Femenino: | 1 674 | (28,9 %) |
| | No binario: | 0 | (0 %) |
| Grupo de edad: | Menos de 30 años: | 1 682 | (29,0 %) |
| | 30-54 años: | 3 944 | (68,0 %) |
| | Más de 54 años: | 174 | (3,0 %) |
| Nivel educativo | Educación secundaria baja o inferior ¹¹ | 348 | (6,0 %) |
| | Educación secundaria alta ¹² o educación postsecundaria no terciaria ¹³ | 1 740 | (30,0 %) |
| | Educación terciaria ¹⁴ | 3 712 | (64,0 %) |

Medidas propuestas

32. De conformidad con el artículo 8, apartado 7, letra h), del Reglamento (UE) 2021/691, el paquete coordinado personalizado que debe proporcionarse a los trabajadores despedidos consta de las siguientes medidas:
- Evaluación exhaustiva y planificación individual: esta medida es el núcleo de la asistencia individual en la búsqueda de empleo. Cubre sesiones intensivas con un orientador individual.
 - Actividades de búsqueda de empleo y orientación: se ofrecen medidas individuales y para grupos, y cubren orientación para sesiones de contacto individuales con empleadores potenciales, talleres o charlas motivacionales. Los proveedores de servicios privados contratados por el servicio público de empleo ofrecen apoyo integral individualizado para evaluar las capacidades de las personas y para la búsqueda de empleo.
 - Apoyo para la creación de empresas: formación ofrecida por un asesor externo a las personas interesadas en crear su propia empresa.
 - Ayuda a la inversión para empresas emergentes: los demandantes de empleo que crean su propia empresa tendrán la oportunidad de solicitar una ayuda específica a la inversión de hasta 22 000 EUR. Esta puede destinarse a inversiones iniciales y equipos, costes de desarrollo del negocio, soluciones digitales y comercialización.

¹¹ CINE 0-2.

¹² CINE 3.

¹³ CINE 4.

¹⁴ CINE 5-8.

- Formación para el mercado laboral: sesiones de formación profesional breves y prácticas ofrecidas por el servicio público de empleo que están dirigidas a los demandantes de empleo y cuyo objetivo es adecuar las capacidades a las ocupaciones con escasez de mano de obra y satisfacer las necesidades de empleo actuales del mercado laboral. Esto puede incluir el uso de microcredenciales para el reconocimiento del aprendizaje adquirido.
 - Cursos de formación dentro del sistema educativo general: se trata de cursos de al menos dos años de duración, impartidos por institutos de formación o por el sistema de enseñanza superior. Normalmente estos cursos no se ofrecerían a demandantes de empleo. Los cursos pueden adaptarse a las necesidades individuales, en particular a las de las personas sin conocimientos de la lengua sueca.
 - Pasos para trabajar: esta medida está dirigida a los beneficiarios particularmente vulnerables que podrían necesitar apoyo especial para acceder al mercado laboral o continuar con su educación.
 - Asignaciones: se paga una asignación a las personas que estén realizando un período de prácticas o preparándose para poner en marcha su propia empresa. Se paga una asignación por actividad a las personas que estén participando activamente en las medidas de formación ofrecidas. Se paga un subsidio de movilidad para cubrir los gastos de viaje y mudanza si se encuentra un nuevo empleo en otra región. Se pueden reembolsar los gastos de viaje para la participación en entrevistas de trabajo fuera de la ciudad.
33. Competencias digitales y ecológicas: estas medidas fomentan la difusión de las capacidades necesarias en la era industrial digital y en una economía eficiente en el uso de los recursos, como exige el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/691. Las medidas coordinadas se diseñaron en consonancia con las necesidades de capacidades derivadas de la era industrial digital y la transición a una economía más eficiente en el uso de los recursos¹⁵. Las medidas también incluyen la validación de la experiencia previa.
34. Las acciones propuestas, aquí descritas, constituyen medidas de política activa del mercado laboral que entran dentro de las acciones subvencionables contempladas en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2021/691. Estas acciones no sustituyen a las medidas pasivas de protección social.
35. Suecia ha proporcionado la información requerida sobre las medidas que son obligatorias para la empresa afectada en virtud de la legislación nacional o con arreglo a convenios colectivos. De conformidad con el artículo 9, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/691, Suecia ha confirmado que una contribución financiera del FEAG no sustituirá a tales medidas.

Presupuesto estimado

36. Los costes totales estimados ascienden a 14 210 537 EUR, e incluyen gastos de servicios personalizados por valor de 13 663 977 EUR y gastos de actividades preparatorias, de gestión, de información y publicidad y de control y presentación de informes por valor de 546 560 EUR.

¹⁵ Algunos ejemplos de contenido de los cursos son: controlador lógico programable (PLC), automatización industrial, gestión de la producción digital, tecnología eficiente desde el punto de vista energético y programación básica.

37. La contribución financiera total solicitada al FEAG asciende a 8 526 322 EUR (el 60 % de los costes totales).
38. De conformidad con el artículo 8, apartado 7, letra m), del Reglamento (UE) 2021/691, Suecia ha especificado que la prefinanciación y la cofinanciación nacionales corren a cargo del Arbetsförmedlingen (servicio público de empleo de Suecia).

| Medidas | Número estimado de participantes | Coste estimado por participante (en EUR) ¹⁶ | Costes totales estimados (en EUR) ¹⁷ |
|---|----------------------------------|--|---|
| Servicios personalizados [medidas con arreglo al artículo 7, apartado 2, párrafo segundo, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691] | | | |
| Evaluación exhaustiva y planificación individual (<i>Kartläggning och individuell planering</i>) | 5 800 | 57 | 330 688 |
| Actividades de búsqueda de empleo y orientación (<i>Jobbsökarkaktiviteter och coachning</i>) | 1 000 | 29 | 28 508 |
| Actividades de búsqueda de empleo y orientación a través de proveedores (<i>Jobbsökarkaktiviteter och coachning via privata leverantörer</i>) | 500 | 1 824 | 912 242 |
| Apoyo para la creación de empresas (<i>Stöd vid start av eget företagande</i>) | 50 | 1 642 | 82 102 |
| Ayuda a la inversión para empresas emergentes (<i>Investeringsstöd</i>) | 100 | 21 715 | 2 171 502 |
| Formación para el mercado laboral (<i>Arbetsmarknadsutbildning</i>) | 510 | 9 697 | 4 945 539 |
| Cursos de formación dentro el sistema educativo general (<i>Utbildning inom ordinarie utbildningssystem</i>) | 40 | 17 105 | 684 182 |
| Pasos para trabajar [<i>Steg till arbete</i> (STA)] | 50 | 6 769 | 338 442 |
| Subtotal (a): Porcentaje del paquete de servicios personalizados | | — | 9 493 205 (69,48 %) |
| Asignaciones e incentivos [medidas con arreglo al artículo 7, apartado 2, párrafo segundo, letra b), del | | | |

¹⁶ Para evitar decimales, se han redondeado los costes estimados por trabajador. No obstante, el redondeo no repercute en el coste total de cada medida, que se mantiene como en la solicitud presentada por Suecia.

¹⁷ Los totales no se corresponden debido al redondeo.

Reglamento (UE) 2021/691]

| | | | |
|---|-----|------------|------------------------|
| Asignación por actividad mientras se realiza un período de prácticas o se prepara la creación de una empresa emergente [<i>Finansiellt stöd (Aktivitetsstöd) för praktik och starta eget</i>] | 150 | 5 473 | 821 018 |
| Subsidio de movilidad (<i>Flyttbidrag</i>) | 150 | 1 824 | 273 673 |
| Asignación por actividad (<i>Finansiellt stöd Aktivitetsstöd</i>) | 550 | 5 473 | 3 010 400 |
| Dieta de viaje para participar en entrevistas (<i>Finansiellt stöd för resa vid anställningsintervju</i>) | 200 | 328 | 65 681 |
| Subtotal (b): Porcentaje del paquete de servicios personalizados: | | – | 4 170 772 (30,52 %) |
| Actividades con arreglo al artículo 7, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691 | | | |
| 1. Actividades preparatorias | – | 63 071 | |
| 2. Gestión | – | 456 121 | |
| 3. Información y publicidad | – | 13 684 | |
| 4. Control y presentación de informes | – | 13 684 | |
| Subtotal (c): Porcentaje de los costes totales: | | – | 546 560 (3,85 %) |
| Costes totales (a + b + c): | – | 14 210 537 | |
| Contribución del FEAG (60 % de los costes totales) | – | 8 526 322 | |

39. Los costes de las medidas que figuran en el cuadro anterior como medidas con arreglo al artículo 7, apartado 2, párrafo segundo, letra b), del Reglamento (UE) 2021/691 no superan el 35 % de los costes totales del paquete coordinado de servicios personalizados. Suecia ha confirmado que estas medidas están condicionadas a la participación activa de los beneficiarios previstos en las actividades de búsqueda de empleo o de formación.
40. De conformidad con el artículo 7, apartado 2, párrafo cuarto, del Reglamento (UE) 2021/691, Suecia ha confirmado que los costes de las inversiones para el empleo por cuenta propia, para crear empresas y para su compra por parte de los trabajadores no superarán los 22 000 EUR por beneficiario.

Período de admisibilidad del gasto

41. Suecia empezó a prestar servicios personalizados a los beneficiarios previstos el 25 de octubre de 2024. Por lo tanto, los gastos de las medidas podrán optar a una contribución financiera del FEAG desde el 25 de octubre de 2024 hasta veinticuatro

meses después de la fecha de entrada en vigor de la Decisión de financiación, con la excepción de los cursos de enseñanza o formación cuya duración sea de dos años o más, que podrán optar hasta treinta y un meses después de la fecha de entrada en vigor de la Decisión de financiación.

42. Suecia empezó a afrontar los gastos administrativos necesarios para la ejecución del FEAG el 25 de octubre de 2024. Por tanto, los gastos relativos a las actividades preparatorias, de gestión, de información y publicidad y de control y presentación de informes podrán optar a una contribución financiera del FEAG desde el 25 de octubre de 2024 hasta treinta y un meses después de la fecha de entrada en vigor de la Decisión de financiación.

Sistemas de gestión y control

43. La solicitud contiene una descripción del sistema de gestión y control exigido con arreglo al artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/691, que especifica las responsabilidades de los organismos participantes. Suecia ha notificado a la Comisión que la contribución financiera será gestionada por el Arbetsförmedlingen, el servicio público de empleo de Suecia, como en los casos anteriores del FEAG. El Arbetsförmedlingen actúa como la autoridad de gestión y pagadora. La UE y la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina del Director General tiene la responsabilidad general de gestionar las medidas del FEAG. La Unidad de Contabilidad e Información del Departamento Financiero es responsable de gestionar los recursos financieros. También se ha designado una función de certificación para certificar las cuentas definitivas del proyecto. Suecia también ha notificado que la autoridad de gestión contratará a una empresa de auditoría independiente externa para que proporcione un dictamen de auditoría que determine si los gastos para los que se ha proporcionado la cofinanciación de la UE son legales y regulares, las cuentas que detallan los gastos del programan ofrecen una imagen fiel y veraz y los sistemas de control establecidos funcionan adecuadamente.

Compromisos contraídos por el Estado miembro afectado

44. Suecia ha proporcionado todas las garantías necesarias con respecto a lo siguiente:
- se respetarán los principios de igualdad de trato y de no discriminación en el acceso a las medidas propuestas y su aplicación;
 - se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación nacional y de la UE sobre despidos colectivos;
 - se evitará toda doble financiación;
 - la contribución financiera del FEAG cumplirá las normas procedimentales y de fondo de la Unión sobre las ayudas estatales.

REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

Propuesta presupuestaria

45. El FEAG no rebasará un importe anual máximo de 30 millones EUR (a precios de 2018), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco

financiero plurianual para el período 2021-2027¹⁸, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo, de 29 de febrero de 2024¹⁹.

46. Tras examinar la solicitud con respecto a las condiciones establecidas en el artículo 13, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/691, y teniendo en cuenta el número de beneficiarios previstos, las medidas propuestas y los costes estimados, la Comisión propone movilizar el FEAG por un importe de 8 526 322 EUR, que representa el 60 % de los costes totales de las medidas propuestas, a fin de proporcionar una contribución financiera a la solicitud.
47. La Decisión de movilización del FEAG propuesta será adoptada conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, apartado 1, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) 2021/691 y en el apartado 9 del Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios²⁰.

Actos conexos

48. Al mismo tiempo que presenta esta propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de transferencia a la línea presupuestaria correspondiente por un importe de 8 526 322 EUR.
49. Al adoptar la presente propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión adoptó una decisión sobre una contribución financiera que constituye una decisión de financiación en el sentido del artículo 110 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509²¹. La decisión de financiación entrará en vigor en la fecha en que el Parlamento Europeo y el Consejo notifiquen a la Comisión la aprobación de la transferencia presupuestaria, con arreglo al artículo 15, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/691.

¹⁸ DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.

¹⁹ DO L, 2024/765, 29.2.2024.

²⁰ DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.

²¹ Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024).

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de Suecia (EGF/2025/003 SE/Northvolt)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013²², y en particular su artículo 15, apartado 1, párrafo primero,

Visto el Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios²³, y en particular su apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) tiene por objetivo dar muestras de solidaridad y promover el empleo digno y sostenible en la Unión apoyando a los trabajadores despedidos y a los trabajadores por cuenta propia que hayan cesado en su actividad en caso de reestructuraciones importantes y ayudándolos a recuperar un empleo digno y sostenible lo antes posible.
- (2) El FEAG no puede rebasar un importe anual máximo de 30 millones EUR (a precios de 2018), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo²⁴, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo, y en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/691.
- (3) El 16 de Junio de 2025, Suecia presentó una solicitud para movilizar el FEAG, de conformidad con el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/691, en relación con los despidos de trabajadores en Northvolt (Northvolt AB) y sus filiales, así como en trece subcontratistas, proveedores y transformadores de productos en Suecia. La solicitud se completó con información adicional aportada de conformidad con el artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691. Se considera que esta solicitud cumple las condiciones para que se conceda una contribución financiera del FEAG

²² DO L 153 de 3.5.2021, p. 48, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/691/oj>.

²³ DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28, ELI: https://eur-lex.europa.eu/eli/agree_interinstit/2020/1222/oj.

²⁴ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2093/oj>).

con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2021/691, sobre la base de la evaluación realizada por la Comisión en la propuesta de Decisión de movilización del Parlamento Europeo y del Consejo²⁵.

- (4) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para asignar una contribución financiera por un importe de 8 526 322 EUR en respuesta a la solicitud presentada por Suecia.
- (5) Con el fin de reducir al mínimo el tiempo necesario para movilizar el FEAG, la presente Decisión debe aplicarse a partir de la fecha de su adopción.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión para el ejercicio financiero 2025, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos con el fin de proporcionar la cantidad de 8 526 322 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir de **[la fecha de su adopción]***.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Parlamento Europeo
El Presidente / La Presidenta*

*Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta*

²⁵

COM(2025) 621.

*

La fecha la insertará el Parlamento antes de la publicación en el DO.